Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0135-R

Machala, 14 de junio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(….) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica,*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";*

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad* Social *para el ejercicio económico del año 2023 (…)"*; *"Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (…)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (…)"*; adicional emite: *"(…) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (…)";*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-POL-2023-2964-M, 13 de junio de 2023,* el Dr. Carlos Enrique Espinosa Macas, Director Médico del Centro de Salud B – Portovelo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - CAMILLA CHAILON AREA DE FISIOTERAPIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - CAMILLA DE MASAJE AREA DE FISIOTERAPIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO CAMILLA CHAILON AREA DE ECOGRAFIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO CAMILLA CHAILON AREA DE EMERGENCIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA FIJA AREA DE ADMINISTRACION; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA FIJA AREA DE EMERGENCIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA FIJA AREA DE*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

NUTRICION; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE EMERGENCIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE FARMACIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE FISIOTERAPIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE PSICOLOGIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLAS TRIPLE AREA DE EMERGENCIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - SILLA GIRATORIA AREA DE MEDICINA FAMILIAR; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - SILLA TRIPLE SALA DE ESPERA TERCER PISO; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - SILLA TRIPLE SALA DE ESPERA TRAUMATOLOGIA; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE DIRECCION; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE TERAPIA DEL LENGUAJE; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE TRABAJO SOCIAL; UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO SILLA GIRATORIA AREA DE OBSTETRICIA; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **$** *1.691,00 (MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-POL-2023-2964-M, 13 de junio de 2023,* el Dr. Carlos Enrique Espinosa Macas, Director Médico del Centro de Salud B – Portovelo, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE FARMACIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA CHAYLON CUERINA Y ACERO AREA DE EMERGENCIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA FIJA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE EMERGENCIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE EMERGENCIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA FIJA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE ADMINISTRACION; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA TRIPLE ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO SALA DE ESPERA TRAUMATOLOGIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA CHAILON DE CUERINA Y ACERO AREA DE ECOGRAFIA; UM CENTRO DE SALUD*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE MEDICINA FAMILIAR; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA FIJA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE NUTRICION; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE OBSTETRICIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE TERAPIA DE LENGUAJE; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE FISIOTERAPIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA CHAYLON AREA DE FISIOTERAPIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE 15 CAMILLA DE MASAJE CUERINA Y METAL AREA DE FISIOTERAPIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE PSICOLOGIA; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE DIRECCION; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA TRIPLE ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO SALA DE ESPERA TERCER PISO; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE TRABAJO SOCIAL; UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA CHAYLON CUERINA Y ACERO AREA DE EMERGENCIA; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **$** *2.140,00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-POL-2023-2964-M,* el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *039-2023-IESS-CSB-POL concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: DISMINUCION al PAC 2023 del valor de 19 ítems con un valor de $ 1691.00 dando un valor total de disminución de $ 1691.00; INCREMENTO al PAC 2023 de 19 ítems, con un valor de $ 2140.00, dando un valor total de incremento de $ 2140.00; la diferencia de $ 449.00 se financiará de la partida No. 530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación) que tiene un saldo por comprometer de $2140.00. Así mismo se realiza el cambio de: DESCRIPCION DE CONTRATACION. El PRESUPUESTO de los ítems que necesita incremento se financiará de la partida No. 530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación) que tiene un saldo por comprometer por $ 2140.00, dichos valores emitidos por la Ing. Chanena Cando Macas – CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, mediante Memorando Nro. IESS-CSB-POL-2023-2894-M con fecha 12 de junio de 2023, atendiendo así la necesidad de disminuir e incrementar;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0135-R

Machala, 14 de junio de 2023

Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Carlos Enrique Espinosa Macas, Director Médico del Centro de Salud B – Portovelo
DISMINUCIÓN E INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - CAMILLA CHAILON AREA DE FISIOTERAPIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	4	60	240,00												240,00
2	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - CAMILLA DE MASAJE AREA DE FISIOTERAPIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	1	50	50,00												50,00
3	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO CAMILLA CHAILON AREA DE ECOGRAFIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	1	45	45,00												45,00
4	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO CAMILLA CHAILON AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	4	60	240,00												240,00
5	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA FIJA AREA DE ADMINISTRACION	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	1	18	18,00												18,00
6	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA FIJA AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	5	18	90,00												90,00
7	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA FIJA AREA DE NUTRICION	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	1	18	18,00												18,00
8	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	3	30	90,00												90,00
9	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE FARMACIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	3	30	90,00												90,00
10	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE FISIOTERAPIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	3	30	90,00												90,00
11	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE PSICOLOGIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	3	30	90,00												90,00
12	530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - MANTENIMIENTO SILLAS TRIPLE AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400001	C2	UNIDAD	2	60	120,00												120,00

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0135-R

Machala, 14 de junio de 2023

13	530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - SILLA GIRATORIA AREA DE MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2		UNIDAD	1		30	30,00												30,00
14	530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - SILLA TRIPLE SALA DE ESPERA TERCER PISO	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2		UNIDAD	4		90	360,00												360,00
15	530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO - SILLA TRIPLE SALA DE ESPERA TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2		UNIDAD	2		90	180,00												180,00
16	530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE DIRECCION	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2		UNIDAD	1		30	30,00												30,00
17	530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2		UNIDAD	1		30	30,00												30,00
18	530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO MANTENIMIENTO SILLA GIRATORIA AREA DE TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2		UNIDAD	1		30	30,00												30,00
19	530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B - PORTOVELO SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO SILLA GIRATORIA AREA DE OBSTETRICIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2		UNIDAD	1		30	30,00												30,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																								**1.691,00**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO**										
No	**CÓDIGO DE PARTIDA**	**NOMBRE DE PARTIDA**	**DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN**	**TIPO DE ADQUISICIÓN**	**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**	**CPC ACTUAL**	**CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL**	**UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL**	**CANTIDAD ACTUAL**	**VALOR UNITARIO ACTUAL**	**VALOR TOTAL ACTUAL**	**CÓDIGO DE PARTIDA**	**NOMBRE DE PARTIDA**	**DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN**	**TIPO DE ADQUISICIÓN**	**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**	**CPC REFORMADO**	**CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO**	**UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA**	**CANTIDAD REFORMADA**	**VALOR UNITARIO REFORMADO**	**VALOR TOTAL PAC REFORMADO**	**INCREMENTO DE PAC**
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE FARMACIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	45,00	45,00	45,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA THAYLON CUERINA Y ACERO AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	3	70,00	210,00	210,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA FIJA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	5	30,00	150,00	150,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	5	45,00	225,00	225,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA FIJA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE ADMINISTRACION	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	3	30,00	90,00	90,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA TRIPLE ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO SALA DE ESPERA TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	100,00	100,00	100,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA THAILON DE CUERINA Y ACERO AREA DE ECOGRAFIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	2	70,00	140,00	140,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE MEDICINA FAMILIAR	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	45,00	45,00	45,00
												530403	MOBILIARIO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA FIJA ESPALDAR Y ASIENTO DE CUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE NUTRICION	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	30,00	30,00	30,00

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0135-R

Machala, 14 de junio de 2023

												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE TUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE OBSTETRICIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	45,00	45,00	45,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE TUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE TERAPIA DE LENGUAJE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	45,00	45,00	45,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE TUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE FISIOTERAPIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	45,00	45,00	45,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA CHAYLON AREA DE FISIOTERAPIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	70,00	70,00	70,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE 15 CAMILLA DE MASAJE TUERINA Y METAL AREA DE FISIOTERAPIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	4	70,00	280,00	280,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE TUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE PSICOLOGIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	45,00	45,00	45,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE TUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE DIRECCION	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	45,00	45,00	45,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA TRIPLE ESPALDAR Y ASIENTO DE TUERINA Y TUBOS DE ACERO SALA DE ESPERA TERCER PISO	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	100,00	100,00	100,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE SILLA GIRATORIA ESPALDAR Y ASIENTO DE TUERINA Y TUBOS DE ACERO AREA DE TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	8	45,00	360,00	360,00
												530403	MOBILIARIO (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	UM CENTRO DE SALUD B PORTOVELO MANTENIMIENTO DE CAMILLA CHAYLON TUERINA Y ACERO AREA DE EMERGENCIA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	872400011	C2	UNIDAD	1	70,00	70,00	70,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																								**2.140,00**

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *carlos.espinosama@iess.gob.ec,alexander.amaguana@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0135-R

Machala, 14 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:
- IESS-CSB-POL-2023-2964-M

Anexos:
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac0837814001686692954.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_al_pac0795163001686692953.doc
- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_al_pac-signed-signed-signed0810242001686692952.pdf
- cedula_presupuestaria0100460001686692952.pdf
- iess-csb-pol-2023-2894-m-respuesta_al_saldo0354795001686692951.pdf
- iess-csb-pol-2023-2893-m-solicitud_saldo0892495001686692949.pdf
- iess-uppo-2023-0242-m-respuesta_existencia0157615001686692949.pdf
- iess-csb-pol-2023-2823-m-solicitud_existencia0252705001686692947.pdf
- iess-dpo-2022-0174-c07120800016866929 46.pdf
- iess-dg-2023-0001-r0245529001686692945.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Edison Xavier Espinosa Luna
Técnico Informático

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDER VICENTE AMAGUANA ARREDONDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux